

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 28 de septiembre de 2020. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias por orden verbal del Señor Juez. Provea.


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario





*Consejo Superior
de la Judicatura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.

Rad. 2019-00075

Proceso Ejecutivo de alimentos

Demandante. Andrea Hazzbleidy Alarcón Fraile

Demandado. Miguel Antonio González Montealegre.

Decisión: Aclara auto

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el auto de 23 de septiembre de los corrientes se advierte la necesidad de aclarar la forma de reanudación de la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P.; en la que se adelantará las etapas de decisión de excepciones previas, conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad de la actuación y decreto de pruebas, programada para el veintiocho (28) de octubre de 2020 a partir de las 10:00 a.m.

La misma se hará a través de las plataformas digitales habilitadas para ello por el Consejo Superior de la Judicatura o cualesquiera que permita la realización de ésta, lo anterior para cumplir con las directrices con ocasión de la emergencia sanitaria que afronta el país por la covid-19, por tantos las partes

y apoderados deberán contar con los medios tecnológicos apropiados e internet para el desarrollo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JOSÉ GARDONA CASAS
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA -
CUNDINAMARCA

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No.63.

De hoy **29 de septiembre de 2020**

El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

